

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ALBANCHEZ DE MÁGINA (JAÉN)

Modificación de la Relación de Puestos de Trabajo y Oferta de Empleo Público específica para consolidación del empleo temporal. BOP-2020-1909

AYUNTAMIENTO DE ALCAUDETE (JAÉN)

Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos núm. EEHEMC-01181/2020 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario, financiado con cargo a remanente líquido de Tesorería. BOP-2020-2121

AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR (JAÉN)

Aprobación de los diversos padrones contributivos, correspondientes al mes de mayo 2020. BOP-2020-2120

AYUNTAMIENTO DE ARJONA (JAÉN)

Aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa entrada y salida vehículos. BOP-2020-2127

AYUNTAMIENTO DE BAILÉN (JAÉN)

Bases que regirán la convocatoria para proveer en propiedad una plaza de funcionario/a de Integrador/a social, correspondiente a la oferta de empleo público de 2019, vacante en el Ayuntamiento de Bailén (Jaén). BOP-2020-1895

Bases de la convocatoria para proveer en propiedad 1 plaza de personal laboral fijo de Oficial de jardinería, correspondiente a la oferta de empleo público de 2019, vacante en el Centro Especial de Empleo "Integra" de Bailén, por promoción interna. BOP-2020-1896

AYUNTAMIENTO DE CHILLUÉVAR (JAÉN)

Aprobación inicial del Presupuesto Municipal de 2020. BOP-2020-2122

Exposición del Dictamen de la Cuenta General, correspondiente al Presupuesto del ejercicio 2019. BOP-2020-2123

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 1 DE JAÉN

Notificación de Resolución. Procedimiento: 51/2019. Ejecución de títulos judiciales: 33/2020. BOP-2020-1914

Cédula de citación a Gestión Vigol XXI S.L., La Viuda del Golfo S.L., Gestión de Empresas Ruiz XXI S.L. y María Valvanera Ruz Moreno. Procedimiento Ordinario 168/2020. BOP-2020-1919

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 3 DE JAÉN

Cédula de citación a Artynares, S.L. y Úbeda Dental, S.L. Procedimiento Ordinario 24/2019. BOP-2020-1916

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 4 DE JAÉN

Cédula de citación a Esmatrans 2016, S.L.U. Procedimiento Ordinario 397/2019. BOP-2020-1915

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA. SECRETARÍA DE GOBIERNO. GRANADA

Nombramiento de Juez de Paz sustituto de Chilluévar (Jaén).

BOP-2020-1917

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ALBANCHEZ DE MÁGINA (JAÉN)

2020/1909 *Modificación de la Relación de Puestos de Trabajo y Oferta de Empleo Público específica para consolidación del empleo temporal.*

Edicto

Don Diego Fernández Muñoz, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Albánchez de Mágina (Jaén).

Hace saber:

Que por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 5 de junio de 2020 se procedió a la modificación de la Relación de puestos de trabajo acordándose lo siguiente:

La Modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento a fin de incluir los puestos objeto de consolidación/estabilización, conforme al art. 19. Uno. 9 de la Ley 6/2018 de 3 de julio de Presupuestos Generales del Estado para 2018 y 19. Uno. Seis de la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017 en relación con la Disposición Transitoria Cuarta del Estatuto del Empleado Público (Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público) según el siguiente detalle:

La RPT queda con estos puestos:

1. Supresión por modificación del puesto de Secretaria Particular del Alcalde de personal eventual pasando a Auxiliar Administrativo.

1.- FUNCIONARIOS DE CARRERA

DENOMINACIÓN	Nº PLAZAS	ESCALA	SUBESCALA	NIVEL C.D.
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	ADMINISTRACIÓN GENERAL	AUXILIAR	18

2. CREACIÓN DE PUESTO PARA PERSONAL LABORAL FIJO

DENOMINACIÓN	Nº PLAZAS	ESCALA	SUBESCALA	NIVEL C.D.
AGENTE DINAMIZADOR DEL CENTRO GUADALINFO, APOYO TAREAS ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA Y ORGANIZACIÓN EVENTOS	1	ASIMILABLE A GRUPO C1	ASIMILABLE A PERSONAL DE OFICIOS ADMINISTRACIÓN ESPECIAL GRADO MEDIO	18

Y así sea notificado el personal de este Ayuntamiento. Se abre un periodo de información pública por plazo de 20 días a efectos de que por los interesados se puedan interponer reclamaciones, entendiéndose definitivamente aprobado de no presentarse ninguna.

Asimismo, se resuelve aprobar la siguiente Oferta de Empleo condicionada a la aprobación definitiva de la anterior modificación:

OFERTA PÚBLICA DE EMPLEO EXTRAORDINARIA PARA LA CONSOLIDACIÓN/ESTABILIZACIÓN DEL EMPLEO PÚBLICO TEMPORAL PARA EL PRESENTE EJERCICIO 2020:

1.- FUNCIONARIOS DE CARRERA

DENOMINACIÓN	Nº PLAZAS	ESCALA	SUBESCALA	CLASE
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	ADMINISTRACIÓN GENERAL	AUXILIAR	

2.- PERSONAL LABORAL FIJO:

DENOMINACIÓN	Nº PLAZAS	ESCALA	SUBESCALA
AGENTE DINAMIZADOR DEL CENTRO GUADALINFO, APOYO TAREAS ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA Y ORGANIZACIÓN EVENTOS	1	ASIMILABLE A GRUPO C1	ASIMILABLE A PERSONAL DE OFICIOS ADMINISTRACIÓN ESPECIAL GRADO MEDIO

2.- La consolidación estará sujeta al proceso selectivo correspondiente.

Albanchez de Mágina, a 07 de junio de 2020.- El Alcalde Presidente, DIEGO FERNÁNDEZ MUÑOZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ALCAUDETE (JAÉN)

2020/2121 *Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos núm. EEHEMC-01181/2020 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario, financiado con cargo a remanente líquido de Tesorería.*

Edicto

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 18 de junio de 2020, acordó la aprobación inicial del expediente de crédito extraordinario financiado con cargo a remanente líquido de Tesorería, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Alcaudete, a 19 de junio de 2020.- El Alcalde-Presidente, VALERIANO MARTÍN CANO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR (JAÉN)

2020/2120 *Aprobación de los diversos padrones contributivos, correspondientes al mes de mayo 2020.*

Edicto

Don Francisco Manuel Huertas Delgado, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Andújar, (Jaén).

Hace saber:

I.- Que mediante Resolución de Alcaldía de fecha 11 de junio de 2020, se han aprobado los padrones contributivos que a continuación se detallan, siendo los importes y períodos de vencimiento el que se indica:

Dichos padrones se encuentran expuestos al público en el Tablón de Anuncios de este Excmo. Ayuntamiento, de lunes a viernes, hasta la fecha de vencimiento del pago.

CONCEPTO	NUMERO CARGO	IMPORTE EUROS	FECHA VENCIMIENTO
KIOSCO PLAZA CONSTITUCIÓN MAYO 2020	2020-216	84,06	15/12/2020
KIOSCO COLON MAYO 2020	2020-212	285,67	15/12/2020
KIOSCO ISIDORO MIÑÓN MAYO 2020	2020-213	35,52	15/12/2020
APARCAMIENTOS CL RIVAS SABATER MAYO 2020	2020-214	209,02	15/12/2020
APARCAMIENTOS CL QUINTERIA MAYO 2020	2020-215	332,39	15/12/2020
PRESTAMO 10 VVDAS LA ROPERA MAYO 2020	2020-217	623,28	15/12/2020
PRESTAMO 20 VVDAS LOS VILLARES MAYO 2020	2020-218	1.069,04	15/12/2020
MERCADO DE ABASTOS MAYO 2020	2020-219	5.831,90	15/12/2020
VIVIENDAS MAYO 2020	2020-220	7,14	15/12/2020
MATADERO MUNICIPAL MAYO 2020	2020-221	401,27	15/12/2020
WIFI DICIEMBRE 2019	2020-222	1.638,00	15/12/2020

II.- RECURSOS:

Contra la presente se puede interponer el recurso de reposición previsto en el artículo 14 del TRLHL 2/2004 de 5 de marzo, en el plazo de un mes a contar de la finalización del período de pago.

III.- MODO DE INGRESO:

1.- En la Oficina Municipal de Atención a la Ciudadanía, mediante tarjeta de Crédito/Débito.

2.- A través del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria (BBVA), cajeros automáticos.

3.- Mediante transferencia bancaria a la Cta. /nº ES87 0182 0148 88 0011141711, haciendo referencia al número de recibo que se ingresa.

IV.- HORARIO.

El propio de la Entidad Colaboradora.

El propio del Excmo. Ayuntamiento de Andújar, de 9,00 a 14,00 horas.

V.- De conformidad con lo establecido en el art. 102.3 de la Ley General Tributaria, el presente Edicto, tendrá carácter de notificación colectiva de los recibos comprendidos en los referidos Padrones, entendiéndose realizadas las notificaciones el día que termine la exposición pública del mismo.

VI.- Una vez transcurrido el plazo de ingreso sin que se hagan efectivas las deudas, serán exigidas por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del período ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Los recibos cuyos titulares tengan realizada la domiciliación bancaria se cargarán directamente en la cuenta corriente o de ahorro designada por cada contribuyente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Andújar, a 19 de junio de 2020.- El Alcalde-Presidente, FRANCISCO MANUEL HUERTAS DELGADO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARJONA (JAÉN)

2020/2127 *Aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa entrada y salida vehículos.*

Edicto

Don Manuel Alberto Jaén Cañadas, Alcalde-Presidente en funciones del Excmo. Ayuntamiento de Arjona, (Jaén).

Hace saber:

El Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 18 de junio de 2.020, ha aprobado provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por reserva de la vía pública para entrada y salida de vehículos a través de las aceras y reserva de la vía pública para aparcamiento exclusivo, parada de vehículos, carga y descarga de mercancías.

El expediente se encuentra expuesto al público en la Secretaría Municipal por plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. En el caso de no producirse reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo, sin necesidad de nuevo acuerdo Plenario.

Arjona, a 19 de junio de 2020.- El Alcalde en funciones, MANUEL ALBERTO JAÉN CAÑADAS.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BAILÉN (JAÉN)

2020/1895 *Bases que regirán la convocatoria para proveer en propiedad una plaza de funcionario/a de Integrador/a social, correspondiente a la oferta de empleo público de 2019, vacante en el Ayuntamiento de Bailén (Jaén).*

Edicto

La Concejal de Personal, Urbanismo, Formación y Empleo del Excmo. Ayto. de Bailén, María Torres Tejada.

Hace saber:

Que por Decreto de la Alcaldía de fecha 4 de junio de 2020 (P.D. Decreto 21-06-2019) ha tenido a bien aprobar las presentes Bases y, como es preceptivo, se procede a su publicación oficial:

BASES QUE REGIRÁN LA CONVOCATORIA PARA PROVEER EN PROPIEDAD UNA PLAZA DE INTEGRADOR/A SOCIAL FUNCIONARIO PERTENECIENTE A LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE 2019 VACANTE EN EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BAILÉN MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN

PRIMERA- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

El objeto de la presente convocatoria es la provisión de una plaza de Integrador/a social funcionario, Grupo C1, vacante en la plantilla de este Ayuntamiento, incluida en la oferta de empleo público de 2019, aprobada por Decreto de la Alcaldía en fecha 19 de noviembre de 2019, publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén n.º 227 de 27 de noviembre de 2019, y modificada por Decreto de la Alcaldía de fecha 30 de abril de 2020, y publicada en el BOP de Jaén n.º 86 de 7 de mayo de 2020.

- Denominación de la plaza: Integrador/a social, Grupo C1
- Complemento de destino: Nivel 20
- Titulación: Título de Técnico Superior en Integración Social o equivalente
- Naturaleza: Funcionario/a
- Sistema selectivo: Concurso-oposición.
- Número de Plazas: 1.
- Turno libre: 1.

SEGUNDA.- CONDICIONES Y REQUISITOS QUE HAN DE REUNIR LOS ASPIRANTES.

a. Tener la nacionalidad española o la de los demás Estados miembros de la Unión Europea, o ser cónyuge de nacional español o de nacional de otros Estados miembros de la Unión Europea, cualquiera que sea su nacionalidad, siempre que no estén separados de derecho, o ser descendiente de nacional español o de nacional de los demás Estados miembros de la Unión Europea, o de su cónyuge, siempre que no estén separados de derecho o sean

menores de 21 años o mayores de dicha edad dependientes, en los términos y condiciones que legal o reglamentariamente se determine.

b. Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c. Estar en posesión o en condiciones de obtener el Título de Técnico Superior en Integración Social o equivalente o en condiciones de obtenerlo en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias. Las titulaciones obtenidas en el extranjero deberán justificarse con la documentación que acredite su homologación por el Ministerio competente en la materia. Las equivalencias u homologaciones de títulos académicos deberán acreditarse por los aspirantes mediante certificado de la Administración competente.

d. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales de la plaza/puesto correspondiente. En el caso de las personas con discapacidad, podrán solicitar adaptaciones de tiempo y medios para la realización de las pruebas selectivas. En este caso, las/os interesadas/os deberán formular su petición, de forma concreta, en la solicitud de participación. A tal efecto, los Tribunales podrán requerir informe y, en su caso, colaboración de los órganos técnicos de la Administración laboral, sanitaria o de servicios sociales.

e. No haber sido separada/o mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleo o cargo público por Resolución Judicial para el acceso al Cuerpo o Escala de Personal Funcionario. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que le impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

f. No estar inscrito en el Registro de Delincuentes Sexuales del Ministerio del Interior.

g. Estar en posesión del permiso de conducción B.

h. Haber abonado la Tasa por Derechos de Examen en vigor al momento de la convocatoria.

Los requisitos anteriores deberán poseerse a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias y mantenerse hasta la fecha de toma de posesión.

Si en cualquier momento del proceso selectivo el Tribunal Calificador tuviera conocimiento de que algún candidato no reúne algún requisito de los exigidos en la convocatoria deberá proponer su exclusión a la autoridad convocante.

TERCERA.- SOLICITUD Y DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.

3.1.- Solicitudes

Para ser admitido en el proceso selectivo, los aspirantes deberán presentar la siguiente documentación:

1. Instancia de participación, según modelo, anexo II, incluido en las presentes bases.

2. Fotocopia del DNI o documento acreditativo de identidad.
3. Certificado de no estar inscrito en el registro de Delincuentes Sexuales actualizado.
4. Fotocopia del permiso de conducción B en vigor.
5. Resguardo justificativo del ingreso de la tasa correspondiente al abono de los derechos de examen, que se fija en la cantidad de 10 euros, conforme a la ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por prestación de Servicios de Derechos de Examen. El abono deberá efectuarse en la cuenta restringida que a dicho fin tiene abierta esta Corporación, ES85-0237-4863-21-9150649681 (CajaSur). En el ingreso se deberá indicar el DNI, nombre completo y proceso selectivo al que se inscribe. Los derechos de examen serán devueltos, únicamente, previa petición del/la interesado/a, en el caso de ser excluido/a del proceso selectivo, por falta de alguno de los requisitos exigidos para tomar parte en el mismo. No abonar dicha tasa en el plazo establecido será causa de exclusión no subsanable.
6. Copia de las certificaciones y méritos alegados, que se acreditarán de la siguiente forma:

- Experiencia Profesional.

Certificación expedida por la Administración correspondiente, en la que se acrediten los servicios prestados con mención del periodo, plaza o puesto y el grupo de titulación.

- Actividades formativas y/o de perfeccionamiento.

Certificación o diploma expedido por la entidad organizadora. Cuando la organización hubiese estado a cargo de una entidad privada en colaboración con las Administraciones Públicas, deberá constar firmada y rubricada expresamente tal colaboración.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes no se admitirá ninguna documentación adicional, procediéndose a valorar por el órgano correspondiente únicamente los méritos que hayan sido documentados y presentados en dicho plazo.

CUARTA.- LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES E INSTANCIAS.

Las instancias y documentos se presentarán en el Registro General del Excmo. Ayto. de Bailén o por los medios previstos en el artículo 16.4 en relación con lo dispuesto en la Disposición Transitoria Cuarta y Disposición Final Séptima de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dentro del plazo de 20 días hábiles, a contar desde el siguiente en que aparezca el extracto del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Las instancias presentadas en las Oficinas de Correos, se presentarán en dichas Oficinas en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por el personal de Correos antes de ser certificadas dentro del plazo de presentación de instancias. Sólo en este caso se entenderá que las instancias han tenido entrada en la fecha en que fueron entregadas en la mencionada oficina.

QUINTA.- LISTA DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS.

Terminado el plazo de presentación de instancias se dictará Resolución declarando aprobada la lista de admitidas/os y excluidas/os, en su caso. En la misma se indicará el plazo de subsanación para los aspirantes excluidos.

De no existir aspirantes excluidos, dicha lista será elevada a definitiva continuándose el procedimiento.

Finalizado el plazo de subsanación concedido a los aspirantes excluidos se dictará nueva Resolución en la que se incluirán como admitidas/os en el proceso selectivo aquellas/os aspirantes excluidas/os que hayan subsanado las deficiencias.

Los anuncios relativos a las listas provisionales y definitivas de admitidos y excluidos se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia así como en la Web de la Corporación, a efectos meramente informativos. El resto de anuncios y comunicaciones posteriores relativas al proceso selectivo se harán en el tablón de anuncios del Excmo. Ayto. De Bailén, y a efectos meramente informativos, en la Web de la Corporación (www.ayto-bailen.com).

SEXTA.- TRIBUNAL CALIFICADOR.

6.1.- El Tribunal calificador estará constituido de la siguiente forma:

- Presidente/a: Un/a funcionario de carrera designado por el Presidente de la Corporación.
- Secretario/a: La Secretaria de la Corporación o funcionario/a en quien delegue que actuará con voz y voto.
- Vocales: Tres funcionarios/as de carrera designados/as por el Presidente de la Corporación.

6.2.- Cada propuesta o nombramiento de vocal implicará también la designación de un/a suplente con los mismos requisitos y condiciones. Todos/as los/as vocales deberán poseer una titulación igual o superior a la requerida para la plaza a proveer y pertenecer al mismo grupo o grupos superiores.

6.3.- La composición concreta del Tribunal calificador, con la correspondiente designación de cada uno de sus miembros, se llevará a efecto mediante resolución y se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de edictos del Ayuntamiento.

6.4.- El Tribunal podrá disponer la incorporación a las sesiones de asesoras/es especialistas, para todas o algunas de las pruebas. Las/os asesores colaborarán con el órgano de selección exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas, actuando por tanto con voz pero sin voto.

Igualmente el Tribunal podrá ser asistido de colaboradoras/es que les ayuden en las tareas de vigilancia y buen desarrollo de los ejercicios, cuando por el número de aspirantes admitidas/os en el proceso lo hagan aconsejable.

A los efectos de lo establecido en los dos párrafos anteriores, el personal asesor o colaborador será nombrado por el Sr. Alcalde a propuesta del Tribunal Calificador.

SÉPTIMA. COMIENZO DEL PROCESO SELECTIVO

7.1.- El orden en que actuarán los/as opositores/as en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente vendrá determinado por el Tribunal, mediante sorteo realizado antes del comienzo de los mismos.

Una vez comenzado el proceso selectivo, los resultados de cada uno de los ejercicios, los sucesivos llamamientos y convocatorias, y en definitiva cualquier decisión que adopte el Tribunal de Selección y que deba conocer el personal aspirante hasta la finalización de las pruebas selectivas o, en su caso, la fase de concurso, se expondrán en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, bastando dicha exposición, en la fecha en que se inicie, como notificación a todos los efectos. Asimismo se expondrá, de forma complementaria y sin carácter oficial en la página web del Ayuntamiento (www.ayto-bailen.com).

7.2.- Los/as aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos/as de la oposición aquellos/as que se personen en los lugares de celebración cuando ya se hayan iniciado las pruebas o por la inasistencia a las mismas, aún cuando se deba a causas justificadas.

7.3.- En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los/as opositores/as para que acrediten su personalidad, a cuyo fin deberán ir provistos/as del documento nacional de identidad.

OCTAVA.- PROCESO SELECTIVO.

8.1.- FASE DE OPOSICIÓN (Puntuación máxima, 40 puntos)

PRIMER EJERCICIO: De carácter teórico consistente en la contestación a un cuestionario de 50 preguntas con respuestas alternativas de las cuales solo una es correcta, sobre las materias del temario especificado en el anexo I. Este ejercicio tendrá carácter eliminatorio y se puntuará con un máximo de 20 puntos, considerándose no apto quien no alcance la puntuación mínima de 10 puntos. Cada respuesta correcta puntuará 0,4, las incorrectas restan 0,1, las no contestadas y las nulas no computan. El cuestionario tipo test contará con cinco preguntas de reserva para posibles anulaciones, dichas preguntas deberán ser contestadas junto con el resto de preguntas del cuestionario.

El tiempo máximo de realización del ejercicio será determinado e informado por el Tribunal al inicio del mismo.

La plantilla de respuestas correctas será publicada en los lugares indicados en la Base Cuarta, concediéndose a los aspirantes un plazo de 5 días hábiles, a partir del día siguiente a dicha publicación, a los efectos de que los mismos formulen las alegaciones/reclamaciones que deberán ser resueltas por el Tribunal antes del comienzo del segundo ejercicio. Transcurrido dicho período sin que se hayan presentado alegaciones por las/los aspirantes o, resueltas las mismas, el Tribunal publicará, las calificaciones de los aspirantes que hayan superado el ejercicio así como el lugar, fecha y hora para la realización del segundo ejercicio.

SEGUNDO EJERCICIO: De carácter práctico, consistirá en la realización de un supuesto

práctico por la/el aspirante, o bien la realización de un supuesto planteado con respuestas cortas o alternativas, relacionado con las Materias del Programa y las funciones encomendadas a la plaza a la que se opta.

El tiempo máximo de realización del ejercicio será determinado e informado por el Tribunal al inicio del mismo. Este ejercicio será valorado hasta un máximo de 20 puntos, siendo eliminados las/los aspirantes que no alcancen un mínimo de 10 puntos.

En el supuesto de que el supuesto práctico planteado sea con respuestas alternativas, se publicará la plantilla de respuestas correctas en los lugares indicados en la Base Cuarta, concediéndose a los aspirantes un plazo de 5 días hábiles, a partir del día siguiente a dicha publicación, a los efectos de que los mismos formulen las alegaciones/reclamaciones que deberán de ser resueltas por el Tribunal.

La puntuación de cada aspirante en la fase de Oposición será la suma de las obtenidas en el primer y segundo ejercicio, siempre que se hubieran superado ambos.

8.2.- FASE DE CONCURSO (Puntuación máxima, 15 puntos)

Se procederá a la valoración de la documentación aportada por los aspirantes que hayan superado la fase de oposición conforme a los criterios que a continuación se exponen:

CRITERIOS DE PUNTUACIÓN:

1.- Méritos Profesionales: Se considerarán méritos profesionales la experiencia laboral debidamente acreditada como Integrador/a social o equivalente.

La puntuación en este apartado no podrá exceder de 8 puntos.

a. Por cada treinta días trabajados o fracción superior a quince días en la Administración Pública en igual puesto: 0,25 puntos, reduciéndose proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

b. Por cada treinta días trabajados o fracción superior a quince días en empresa pública o privada, cuando sean por cuenta ajena, en igual puesto: 0,10 puntos, reduciéndose proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

c. Por cada treinta días trabajados o fracción superior a quince días por cuenta propia, en igual puesto: 0,05 puntos.

2.- Formación: Se considerarán méritos puntuables la formación relacionada con el puesto de trabajo a desempeñar, no se tendrá en cuenta la exigida para participar en el proceso selectivo. La puntuación en este apartado no podrá exceder de 7 puntos.

a. Por Cursos, Módulos Formativos no valorados en la Titulación, organizados por Administraciones Públicas, incluyéndose entre ellos los impartidos por la Formación Tripartita y aquellos cursos homologados por la Junta de Andalucía, para la obtención de puntos en cada uno de los cursos acreditados se aplicará la siguiente tabla:

1. Hasta 10 horas o 2 días: 0,1 puntos.

2. De 11 a 40 horas o de 3 a 7 días lectivos: 0,3 puntos.
3. De 41 a 70 horas o de 8 a 12 días lectivos: 0,5 puntos.
4. De 71 a 100 horas o de 13 a 20 días lectivos: 0,7 puntos.
5. De 101 a 250 horas o de 21 a 50 días lectivos: 1 puntos.
6. De 251 a 400 horas o de 51 a 80 días lectivos: 1,25 puntos.
7. De más de 400 horas o de 80 días lectivos: 1,50 puntos.

a. Por Cursos, organizadas por Empresas y otros Organismos no Públicos, incluyéndose los impartidos por los Sindicatos, que no estén homologados, para la obtención de puntos en cada uno de los cursos acreditados, se aplicará la siguiente tabla:

1. Hasta 10 horas o 2 días: 0,05 puntos.
2. De 11 a 40 horas o de 3 a 7 días lectivos: 0,15 puntos.
3. De 41 a 70 horas o de 8 a 12 días lectivos: 0,25 puntos.
4. De 71 a 100 horas o de 13 a 20 días lectivos: 0,35 puntos.
5. De 101 a 250 horas o de 21 a 50 días lectivos: 0,50 puntos.
6. De 251 a 400 horas o de 51 a 80 días lectivos: 0,75 puntos.
7. De más de 400 horas o de 80 días lectivos: 0,85 puntos.

c) Por el Curso de Manipulador de Alimentos: 1 punto.

d) Por cursos relativos a Primeros auxilios:

1. De 40 a 100 horas: 0,25 puntos.
2. De 101 a 200 horas: 0,50 puntos.
3. De 201 a 300 horas: 0,75 puntos.
4. De más de 300 horas: 1 punto

No serán tenidos en cuenta los méritos que no estén acreditados documentalmente ante el Tribunal Calificador.

8.3.- Puntuación total.

Una vez baremados los méritos, el Tribunal expondrá al público la lista de aspirantes con la puntuación obtenida en la fase de concurso, así como la de aprobados por su orden de puntuación total, concediéndoles un plazo de diez días hábiles para que formulen las reclamaciones y subsanaciones que estimen pertinentes en relación con la baremación. La puntuación final del concurso-oposición se obtendrá sumando la puntuación obtenida en ambas fases.

Los casos de empate que pudieran producirse se dirimirán de la siguiente manera:

- Primero: por la mayor puntuación obtenida en la fase de oposición.
- Segundo: por la mayor puntuación obtenida en cada uno de los ejercicios que componen la fase oposición, por orden de realización de cada uno de ellos.
- Tercero: Por la puntuación obtenida en el apartado "Méritos profesionales".

8.4.- Resolución definitiva.

Resueltas las posibles alegaciones y subsanaciones, el Tribunal dictará resolución fijando la relación definitiva de aspirantes aprobados/as por su orden de puntuación. Dicha relación será elevada por el tribunal calificador con propuesta de nombramiento como funcionario/a de carrera del aspirante que haya obtenido mayor puntuación para que el Sr. Alcalde-Presidente proceda a su nombramiento como funcionario/a de carrera; en ningún caso la propuesta de nombramiento podrá exceder del número de plazas convocadas.

8.5.- Creación de bolsa de empleo.

Asimismo se creará, al objeto de cubrir posibles servicios urgentes, una bolsa de trabajo con los/as aspirantes aprobados/as y no seleccionados/as, por orden de puntuación, la cual tendrá una vigencia de dos años, y que conllevará automáticamente la caducidad de la bolsa de empleo de Integrador social que pudiera encontrarse vigente en esa fecha.

NOVENA.- NORMA FINAL

Los/as aspirantes, por el hecho de participar en la presente convocatoria, se someten a las bases de la misma y su desarrollo, así como a las decisiones que adopten el Tribunal de Selección, sin perjuicio de los recursos que procedan.

ANEXO I. TEMARIO

1. La Constitución Española de 1978. Principios Generales. Derechos y Deberes Fundamentales de Los Españoles. Los órganos constitucionales. La Corona. Las Cortes Generales. El Congreso de los Diputados y el Senado.
2. El Estatuto de Autonomía de Andalucía.
3. El Acto Administrativo. Concepto. Elementos. Principios Generales del Procedimiento Administrativo. Normas Regulatorias. Fases del procedimiento. Dimensión Temporal del Procedimiento Administrativo: días y horas hábiles, Cómputo de plazos, recepción y registro de documentos.
4. Derechos y Deberes del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.
5. El Municipio: Concepto y Elementos. Organización Municipal. Competencias.
6. La provincia. Organización y competencias.
7. La Administración Local. Regulación constitucional. Tipología de los entes locales.
8. La regulación Jurídica para la igualdad efectiva de hombres y mujeres. Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.
9. Protección de los datos de carácter personal.
10. Ley 4/2017, de 25 de septiembre, de los Derechos y la Atención a las Personas con Discapacidad en Andalucía. Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con

discapacidad y de su inclusión social.

11. Discapacidad y Salud.

12. La diversidad funcional: definición y sistemas de apoyos.

13. Autismo y otros trastornos generalizados del desarrollo: definición y características.

14. Síndrome de Down: definición y características.

15. Parálisis cerebral: definición y características.

16. La conducta adaptativa y los problemas de conducta.

17. Duelo en las personas con diversidad funcional.

18. Estrategias educativas en la persona con diversidad funcional.

19. Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia.

20. Daño cerebral: definición y características.

21. Evaluación de la conducta adaptativa y los problemas de conducta.

22. Derechos y deberes de las personas usuarias de los Servicios Sociales. Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía.

23. Trastornos del lenguaje oral, sistemas alternativos de comunicación.

24. La planificación del trabajo profesional: organización de tareas.

25. Trabajo en equipo. Equipos multi e interprofesionales.

26. Los Centros de Actividades de Día para personas con diversidad: definición, tipología, organización y actividades.

27. La sexualidad en las personas con diversidad funcional. Modificación de conducta. Diseño, instauración y evaluación de programas de intervención.

28. La integración sociolaboral de las personas con diversidad funcional.

29. Programas individuales de atención. Programación personalizada y programación grupal. Diseño, instauración y evaluación.

30. Calidad de vida en las personas con diversidad. Instrumentos y estrategias de evaluación.

31. Actividades básicas e instrumentales de la vida diaria. Programas de intervención.

32. Ocio y Tiempo Libre en personas con diversidad.
33. Los y las profesionales y su relación con los familiares de las personas usuarias.
34. Principios y modelos de calidad total.
35. Envejecimiento en personas con diversidad funcional. Programas de intervención.
36. Conceptos generales de la evaluación del Daño cerebral Adquiridos.
37. Trastornos cognitivos y conductuales asociados al Daño Cerebral Adquiridos.
38. Objeto y principios básicos de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos laborales: Principios de la acción preventiva; condiciones de trabajo y riesgos profesionales; concepto de salud y factores de riesgo; daños derivados del trabajo; conocimientos básicos sobre planes de emergencia y evacuación; el trabajo en equipo.
39. Las viviendas y centros residenciales para personas con diversidad.
40. Cartas de servicio en centros para personas con diversidad.
41. Primeros auxilios y atención básica en centros y servicios de apoyo a personas con discapacidad

ANEXO II. SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BAILÉN (Jaén)

INSTANCIA

REGISTRO DE ENTRADA

--

COMPARECIENTE

Nombre	1er. Apellido	2º Apellido
Domicilio	Número	Población
Nº DNI	Teléfono	Representación

ORGANISMO DONDE SURTIRÁ EFECTOS

--

EXPOSICIÓN

<p>Que habiendo sido publicada la convocatoria pública para proveer en propiedad UNA PLAZA DE INTEGRADOR/A SOCIAL FUNCIONARIO PERTENECIENTE A LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE 2019 VACANTE EN EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BAILÉN MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN. Considerando que reúno las condiciones y requisitos exigidos en la base segunda de la misma, prestando declaración jurada de que las fotocopias presentadas son fiel reflejo de los documentos originales, y que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud. Asimismo presto declaración jurada de no padecer enfermedad o limitaciones físicas o psíquicas incompatibles con el normal desempeño de las tareas o funciones correspondientes al puesto solicitado, de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública, y de no hallarse incurso/a en causa de incapacidad o incompatibilidad para prestar mis servicios en el Ayuntamiento de Bailén.</p>

DOCUMENTOS QUE SE ACOMPAÑAN

--

SOLICITA

<p>El/la abajo firmante, solicita ser admitido/a a las pruebas selectivas a las que se refiere la presente instancia.</p>	
FECHA	FIRMA DEL SOLICITANTE

SR. ALCALDE – PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA M.N. Y L. CIUDAD DE BAILÉN

Lo que se hace público para general conocimiento.

Bailén, a 04 de junio de 2020.- La Concejala-Delegada del Área de Personal, Urbanismo, Formación y Empleo,
MARÍA TORRES TEJADA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BAILÉN (JAÉN)

2020/1896 *Bases de la convocatoria para proveer en propiedad 1 plaza de personal laboral fijo de Oficial de jardinería, correspondiente a la oferta de empleo público de 2019, vacante en el Centro Especial de Empleo "Integra" de Bailén, por promoción interna.*

Edicto

La Concejal de Personal, Urbanismo, Formación y Empleo del Excmo. Ayto. de Bailén, (Jaén), María Torres Tejada,

Hace saber:

Que por Decreto de la Alcaldía de fecha 4 de junio de 2020 (P.D. Decreto 21-06-2019) ha tenido a bien aprobar las presentes Bases y, como es preceptivo, se procede a su publicación oficial:

BASES QUE REGIRÁN LA CONVOCATORIA PARA PROVEER EN PROPIEDAD UNA PLAZA DE OFICIAL DE JARDINERÍA (PERSONAL LABORAL FIJO) PERTENECIENTE A LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE 2019 VACANTE EN EL CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO "INTEGRA" DE BAILÉN POR PROMOCIÓN INTERNA MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN.

PRIMERA- Objeto de la Convocatoria.

El objeto de la presente convocatoria es la provisión de una plaza de Oficial de Jardinería, Grupo C2, vacante en la plantilla del C.E.E. "Integra", incluida en la oferta de empleo público de 2019, aprobada por Decreto de la Alcaldía en fecha 19 de noviembre de 2019, publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén n.º 227 de 27 de noviembre de 2019, y modificada por Decreto de la Alcaldía de fecha 30 de abril de 2020, y publicada en el BOP de Jaén n.º 86 de 7 de mayo de 2020.

- Denominación de las plaza: Oficial de jardinería, Grupo C2
- Complemento de destino: Nivel 18
- Titulación: Graduado escolar, F.P 1º Grado o equivalente
- Naturaleza: Personal Laboral fijo
- Sistema selectivo: Concurso-oposición.
- Número de Plazas: 1.
- Promoción Interna: 1.

SEGUNDA.- Condiciones y requisitos que han de reunir los aspirantes.

a.- Tener la nacionalidad española o la de los demás Estados miembros de la Unión Europea, o ser cónyuge de nacional español o de nacional de otros Estados miembros de la Unión Europea, cualquiera que sea su nacionalidad, siempre que no estén separados de

derecho, o ser descendiente de nacional español o de nacional de los demás Estados miembros de la Unión Europea, o de su cónyuge, siempre que no estén separados de derecho o sean menores de 21 años o mayores de dicha edad dependientes, en los términos y condiciones que legal o reglamentariamente se determine.

b.- Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c.- Estar en posesión o en condiciones de obtener el el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente. Las equivalencias u homologaciones de títulos académicos deberán acreditarse por los aspirantes mediante certificado de la Administración competente.

d.- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales de la plaza/puesto correspondiente. En el caso de las personas con discapacidad, podrán solicitar adaptaciones de tiempo y medios para la realización de las pruebas selectivas. En este caso, las/os interesadas/os deberán formular su petición, de forma concreta, en la solicitud de participación. A tal efecto, los Tribunales podrán requerir informe y, en su caso, colaboración de los órganos técnicos de la Administración laboral, sanitaria o de servicios sociales.

e.- No haber sido separada/o mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleo o cargo público por Resolución Judicial para el acceso al Cuerpo o Escala de Personal Funcionario. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que le impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

f.- Estar en posesión del permiso de conducción B.

g.- Estar en posesión del Carnet de Manipulador de Productos fitosanitarios, nivel cualificado.

h.- Tener la condición de personal laboral fijo en la categoría de peón de jardinería en el C.E.E. "Integra" con una antigüedad de, al menos, dos años el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación Y ENCONTRARSE EN LA SITUACIÓN DE SERVICIO ACTIVO.

i.- Tener acreditada una minusvalía igual o superior al 33%.

j.- Haber abonado la tasa de examen antes de la expiración del plazo de presentación de solicitudes.

Los requisitos anteriores deberán poseerse a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias y mantenerse hasta la fecha de toma de posesión.

Si en cualquier momento del proceso selectivo el Tribunal Calificador tuviera conocimiento de que algún candidato no reúne algún requisito de los exigidos en la convocatoria deberá proponer su exclusión a la autoridad convocante.

TERCERA.- Solicitud y documentación a presentar.

3.1.- Solicitudes

Para ser admitido en el proceso selectivo, los aspirantes deberán presentar la siguiente documentación:

1.- Instancia de participación, según modelo, anexo II, incluido en las presentes bases.

2.- Fotocopia del DNI o documento acreditativo de identidad.

3.- Fotocopia del certificado de minusvalía vigente y actualizado

4.- Fotocopia del permiso de conducción B en vigor.

5.- Fotocopia del Carnet de Manipulador de Productos fitosanitarios, nivel cualificado.

6.- Resguardo justificativo del ingreso de la tasa correspondiente al abono de los derechos de examen, que se fija en la cantidad de 10 euros, conforme a la ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por prestación de Servicios de Derechos de Examen. El abono deberá efectuarse en la cuenta restringida que a dicho fin tiene abierta esta Corporación, ES85-0237-4863-21-9150649681 (CajaSur). En el ingreso se deberá indicar el DNI, nombre completo y proceso selectivo al que se inscribe. Los derechos de examen serán devueltos, únicamente, previa petición del/la interesado/a, en el caso de ser excluido/a del proceso selectivo, por falta de alguno de los requisitos exigidos para tomar parte en el mismo. No abonar dicha tasa en el plazo establecido será causa de exclusión no subsanable.

7.- Copia de las certificaciones y méritos alegados, que se acreditarán de la siguiente forma:

- Experiencia Profesional.

Certificación expedida por la Administración correspondiente, en la que se acrediten los servicios prestados con mención del periodo, plaza o puesto y el grupo de titulación.

- Actividades formativas y/o de perfeccionamiento.

Certificación o diploma expedido por la entidad organizadora. Cuando la organización hubiese estado a cargo de una entidad privada en colaboración con las Administraciones Públicas, deberá constar firmada y rubricada expresamente tal colaboración.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes no se admitirá ninguna documentación adicional, procediéndose a valorar por el órgano correspondiente únicamente los méritos que hayan sido documentados y presentados en dicho plazo.

CUARTA.- Lugar y plazo de presentación de solicitudes e instancias.

Las instancias y documentos se presentarán en el Registro General del Excmo. Ayto. de Bailén o por los medios previstos en el artículo 16.4 en relación con lo dispuesto en la Disposición Transitoria Cuarta y Disposición Final Séptima de la Ley 39/2015, de 1 de

octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dentro del plazo de 20 días hábiles, a contar desde el siguiente en que aparezca el extracto del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Las instancias presentadas en las Oficinas de Correos, se presentarán en dichas Oficinas en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por el personal de Correos antes de ser certificadas dentro del plazo de presentación de instancias. Sólo en este caso se entenderá que las instancias han tenido entrada en la fecha en que fueron entregadas en la mencionada oficina.

QUINTA.- Lista de admitidos y excluidos.

Terminado el plazo de presentación de instancias se dictará Resolución declarando aprobada la lista de admitidas/os y excluidas/os, en su caso. En la misma se indicará el plazo de subsanación para los aspirantes excluidos.

De no existir aspirantes excluidos, dicha lista será elevada a definitiva continuándose el procedimiento.

Finalizado el plazo de subsanación concedido a los aspirantes excluidos se dictará nueva Resolución en la que se incluirán como admitidas/os en el proceso selectivo aquellas/os aspirantes excluidas/os que hayan subsanado las deficiencias.

Los anuncios relativos a las listas provisionales y definitivas de admitidos y excluidos se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia así como en la Web de la Corporación, a efectos meramente informativos. El resto de anuncios y comunicaciones posteriores relativas al proceso selectivo se harán en el tablón de anuncios del Excmo. Ayto. de Bailén, y a efectos meramente informativos, en la Web de la Corporación (www.ayto-bailen.com).

SEXTA.- Tribunal Calificador.

5.1.- El Tribunal calificador estará constituido de la siguiente forma:

- Presidente/a: Un/a empleado/a público designado por el Presidente de la Corporación.
- Secretario/a: La Secretaria de la Corporación o empleado/a público en quien delegue que actuará con voz y voto.
- Vocales: Tres empleados/as públicos designados/as por el Presidente de la Corporación.

5.2.- Cada propuesta o nombramiento de vocal implicará también la designación de un/a suplente con los mismos requisitos y condiciones. Todos/as los/as vocales deberán poseer una titulación igual o superior a la requerida para la plaza a proveer y pertenecer al mismo grupo o grupos superiores.

5.3.- La composición concreta del Tribunal calificador, con la correspondiente designación de cada uno de sus miembros, se llevará a efecto mediante resolución y se hará pública en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y en el Tablón de edictos del Ayuntamiento.

5.4.- El Tribunal podrá disponer la incorporación a las sesiones de asesoras/es especialistas,

para todas o algunas de las pruebas. Las/os asesores colaborarán con el órgano de selección exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas, actuando por tanto con voz pero sin voto.

Igualmente el Tribunal podrá ser asistido de colaboradoras/es que les ayuden en las tareas de vigilancia y buen desarrollo de los ejercicios, cuando por el número de aspirantes admitidas/os en el proceso lo hagan aconsejable.

A los efectos de lo establecido en los dos párrafos anteriores, el personal asesor o colaborador será nombrado por el Sr. Alcalde a propuesta del Tribunal Calificador.

SÉPTIMA. Comienzo del proceso selectivo.

7.1.- El orden en que actuarán los/as opositores/as en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente vendrá determinado por el Tribunal, mediante sorteo realizado antes del comienzo de los mismos.

Una vez comenzado el proceso selectivo, los resultados de cada uno de los ejercicios, los sucesivos llamamientos y convocatorias, y en definitiva cualquier decisión que adopte el Tribunal de Selección y que deba conocer el personal aspirante hasta la finalización de las pruebas selectivas o, en su caso, la fase de concurso, se expondrán en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, bastando dicha exposición, en la fecha en que se inicie, como notificación a todos los efectos. Asimismo se expondrá, de forma complementaria y sin carácter oficial en la página web del Ayuntamiento (www.ayto-bailen.com).

7.2.- Los/as aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos/as de la oposición aquellos/as que se personen en los lugares de celebración cuando ya se hayan iniciado las pruebas o por la inasistencia a las mismas, aún cuando se deba a causas justificadas.

7.3.- En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los/as opositores/as para que acrediten su personalidad, a cuyo fin deberán ir provistos/as del documento nacional de identidad.

OCTAVA.- Proceso selectivo.

8.1.- FASE DE OPOSICIÓN (Puntuación máxima, 40 puntos)

PRIMER EJERCICIO: De carácter teórico consistente en la contestación a un cuestionario de 50 preguntas con respuestas alternativas de las cuales solo una es correcta, sobre las materias del temario especificado en el anexo I. Este ejercicio tendrá carácter eliminatorio y se puntuará con un máximo de 20 puntos, considerándose no apto quien no alcance la puntuación mínima de 10 puntos. Cada respuesta correcta puntuará 0,4, las incorrectas restan 0,1, las no contestadas y las nulas no computan. El cuestionario tipo test contará con cinco preguntas de reserva para posibles anulaciones, dichas preguntas deberán ser contestadas junto con el resto de preguntas del cuestionario.

El tiempo máximo de realización del ejercicio será determinado e informado por el Tribunal al inicio del mismo.

SEGUNDO EJERCICIO: De carácter práctico, relacionado con las Materias del Programa y las funciones encomendadas a la plaza a la que se opta.

El tiempo máximo de realización del ejercicio será determinado e informado por el Tribunal al inicio del mismo, al igual que los criterios de corrección. Este ejercicio será valorado hasta un máximo de 20 puntos, siendo eliminados las/los aspirantes que no alcancen un mínimo de 10 puntos.

Las puntuaciones otorgadas en los dos ejercicios se irán publicando consecutivamente en el tablón de anuncios y, a efectos meramente informativos, en la web de la Corporación. Publicadas estas listas se concederá a los/as aspirantes sendos plazos de 5 días hábiles, a partir del día siguiente a la publicación de las mismas, a los efectos de que los/as mismos/as formulen las alegaciones/reclamaciones que deberán de ser resueltas por el Tribunal.

La puntuación de cada aspirante en la fase de Oposición será la suma de las obtenidas en el primer y segundo ejercicio, siempre que se hubieran superado ambos.

8.2.- FASE DE CONCURSO (Puntuación máxima, 15 puntos)

Se procederá a la valoración de la documentación aportada por los aspirantes que hayan superado la fase de oposición conforme a los criterios que a continuación se exponen:

CRITERIOS DE PUNTUACIÓN:

1.- Méritos Profesionales: Se considerarán méritos profesionales la experiencia laboral debidamente acreditada como jardinero/a.

La puntuación en este apartado no podrá exceder de 8 puntos .

a) Por cada treinta días trabajados o fracción superior a quince días en la Administración Pública en igual puesto (o similar cuando la plaza objeto de la selección haya sido creada exclusivamente por este Ayuntamiento): 0,25 puntos, reduciéndose proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

b) Por cada treinta días trabajados o fracción superior a quince días en empresa pública o privada, cuando sean por cuenta ajena, en igual puesto (o similar cuando la plaza objeto de la selección haya sido creada exclusivamente por este Ayuntamiento): 0,10 puntos, reduciéndose proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

c) Por cada treinta días trabajados o fracción superior a quince días por cuenta propia, en igual puesto (o similar cuando la plaza objeto de la selección haya sido creada exclusivamente por este Ayuntamiento): 0,05 puntos.

2.- Formación: Se considerarán méritos puntuables la formación relacionada con el puesto de trabajo a desempeñar, no se tendrá en cuenta la exigida para participar en el proceso selectivo. La puntuación en este apartado no podrá exceder de 7 puntos.

a) Por Cursos, Módulos Formativos no valorados en la Titulación, organizados por Administraciones Públicas, incluyéndose entre ellos los impartidos por la Formación

Tripartita y aquellos cursos homologados por la Junta de Andalucía, para la obtención de puntos en cada uno de los cursos acreditados se aplicará la siguiente tabla:

1) Hasta 10 horas o 2 días	0,1 puntos.
2) De 11 a 40 horas o de 3 a 7 días lectivos	0,3 puntos.
3) De 41 a 70 horas o de 8 a 12 días lectivos	0,5 puntos.
4) De 71 a 100 horas o de 13 a 20 días lectivos	0,7 puntos.
5) De 101 a 250 horas o de 21 a 50 días lectivos	1 puntos.
6) De 251 a 400 horas o de 51 a 80 días lectivos	1,25 puntos.
7) De más de 400 horas o de 80 días	1,50 puntos.

b) Por Cursos, organizadas por Empresas y otros Organismos no Públicos, incluyéndose los impartidos por los Sindicatos, que no estén homologados, para la obtención de puntos en cada uno de los cursos acreditados, se aplicará la siguiente tabla:

1) Hasta 10 horas o 2 días	0,05 puntos.
2) De 11 a 40 horas o de 3 a 7 días lectivos	0,15 puntos.
3) De 41 a 70 horas o de 8 a 12 días lectivos	0,25 puntos.
4) De 71 a 100 horas o de 13 a 20 días lectivos	0,35 puntos.
5) De 101 a 250 horas o de 21 a 50 días lectivos	0,50 puntos.
6) De 251 a 400 horas o de 51 a 80 días lectivos	0,75 puntos.
7) De más de 400 horas o de 80 días lectivos	0,85 puntos.

No serán tenidos en cuenta los méritos que no estén acreditados documentalmente ante el Tribunal Calificador.

8.3.- Puntuación total.

Una vez baremados los méritos, el Tribunal expondrá al público la lista de aspirantes con la puntuación obtenida en la fase de concurso, así como la de aprobados por su orden de puntuación total, concediéndoles un plazo de diez días hábiles para que formulen las reclamaciones y subsanaciones que estimen pertinentes en relación con la baremación. La puntuación final del concurso-oposición se obtendrá sumando la puntuación obtenida en ambas fases,.

Los casos de empate que pudieran producirse se dirimirán de la siguiente manera:

- Primero: por la mayor puntuación obtenida en la fase de oposición.

- Segundo: por la mayor puntuación obtenida en cada uno de los ejercicios que componen la fase oposición, por orden de realización de cada uno de ellos.
- Tercero: Por la puntuación obtenida en el apartado “Méritos profesionales”.

8.4.- Resolución definitiva.

Resueltas las posibles alegaciones y subsanaciones, el Tribunal dictará resolución fijando la relación definitiva de aspirantes aprobados/as por su orden de puntuación. Dicha relación será elevada por el tribunal calificador con propuesta de nombramiento como funcionario/a de carrera del aspirante que haya obtenido mayor puntuación para que el Sr. Alcalde-Presidente proceda a su nombramiento como funcionario/a de carrera; en ningún caso la propuesta de nombramiento podrá exceder del número de plazas convocadas.

NOVENA .- Norma final.

Los/as aspirantes, por el hecho de participar en la presente convocatoria, se someten a las bases de la misma y su desarrollo, así como a las decisiones que adopten el Tribunal de Selección, sin perjuicio de los recursos que procedan.

ANEXO I. TEMARIO

- 1.- La Constitución Española de 1978. Estructura y principios generales. Derechos y deberes fundamentales de los españoles. El Municipio. Concepto. Elementos. Organización. Competencias.
- 2.- Plan anual de trabajos de jardinería y sus frecuencias.
- 3.- Plantas de interior. Características, cultivos, conservación.
- 4.- Suelos. Diferentes tipos.
- 5.- Labores en el suelo. Clases.
- 6.- Especies habituales en jardinería.
- 7.- Recorte y formación de setos.
- 8.- El césped. Tipos de césped. Preparación del terreno. Abonado de fondo. Siembra y labores de establecimiento. Riego. Siega. Abonado. Regeneración.
- 9.- Poda de árboles. Tipos de poda. Herramientas y útiles más usuales.
- 10.- Árboles. Arbustos. Plantas de flor de temporada. Vivaces. Plantación. Riego. Abonado y otras labores de mantenimiento. Descripción.
- 11.- Producción de plantas. Tipos de reproducción. Material de reproducción y multiplicación.
- 12.- Métodos de control fitosanitario. Medios de lucha contra plagas y enfermedades. Plagas

y enfermedades de las plantas de jardín.

13.- Herramientas y maquinaria de jardinería (manuales y mecánicas). Cuidado y mantenimiento de las herramientas.

14.- Sistemas de riego. Clases. Materiales más usados. Elementos de una instalación de riego en jardinería.

15.- Abonado. Tipos de abono. Mezclas y composiciones, Características. Modos de distribución.

16.- Maquinaria y herramientas más utilizadas.

17.- Labores previas a la implantación de un jardín: Limpieza y preparación del terreno.

18.- Movimientos de tierra. Apertura de hoyos y zanjas de plantación, etc.

19.- El trasplante de árboles y arbustos. Factores condicionantes del trasplante. Tamaño del cepellón. Sistemas de trasplante. Épocas para trasplantar. Materiales, maquinaria y herramientas para el trasplante. El mantenimiento después del trasplante.

20.- Mantenimiento e inspección de mobiliario, zonas de juegos infantiles y areneros ubicadas en zonas verdes.

21.- Normas sobre seguridad e higiene en la manipulación de herramientas, materiales y productos para la producción y mantenimiento de las plantas de jardín. Seguridad e higiene en el trabajo.

22.- Obligaciones de los trabajadores en materia de prevención de riesgos laborales. Principios de la acción preventiva.

ANEXO II. SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN



Núm. :

Fecha :

Ref. :

EXCMO. AYUNTAMIENTO



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BAILÉN (Jaén)

INSTANCIA

REGISTRO DE ENTRADA

--

COMPARECIENTE

Nombre	1er. Apellido	2º Apellido
Domicilio	Número	Población
Nº DNI	Teléfono	Representación

ORGANISMO DONDE SURTIRÁ EFECTOS

--

EXPOSICIÓN

Que habiendo sido publicada la convocatoria pública para **PROVEER EN PROPIEDAD UNA PLAZA DE OFICIAL DE JARDINERÍA (PERSONAL LABORAL FIJO) PERTENECIENTE A LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE 2019 VACANTE EN EL CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO "INTEGRA" DE BAILÉN POR PROMOCIÓN INTERNA MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN.** considerando que reúno las condiciones y requisitos exigidos en la base segunda de la misma, prestando declaración jurada de que las fotocopias presentadas son fiel reflejo de los documentos originales, y que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud. Asimismo presta declaración jurada de no padecer enfermedad o limitaciones físicas o psíquicas incompatibles con el normal desempeño de las tareas o funciones correspondientes al puesto solicitado, de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública, y de no hallarse incurso/a en causa de incapacidad o incompatibilidad para prestar sus servicios en el Ayuntamiento de Bailén.

DOCUMENTOS QUE SE ACOMPAÑAN

--

SOLICITA

El abajo firmante, solicita ser admitido/a a las pruebas selectivas para la provisión en propiedad de **UNA PLAZA DE OFICIAL DE JARDINERÍA (PERSONAL LABORAL FIJO) EN EL CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO "INTEGRA" DE BAILÉN POR PROMOCIÓN INTERNA MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN.**

FECHA	FIRMA DEL SOLICITANTE
-------	-----------------------

SR. ALCALDE – PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA M.N. Y L. CIUDAD DE BAILÉN

Lo que se hace público para general conocimiento.

Bailén, a 04 de junio de 2020.- La Concejala-Delegada del Área de Personal, Urbanismo, Formación y Empleo,
MARÍA TORRES TEJADA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CHILLUÉVAR (JAÉN)

2020/2122 *Aprobación inicial del Presupuesto Municipal de 2020.*

Anuncio

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y artículo 169.1 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 2.020, aprobado inicialmente por la Corporación en sesión Plenaria Ordinaria celebrada el día 18 de junio de dos mil veinte.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del R.D.L. 2/2004 antes citado, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- a) Plazo de Exposición y Admisión de Reclamaciones: quince días hábiles contados a partir del siguiente a la fecha de inserción de este Anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.
- b) Oficina de Presentación: Registro General.
- c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno las resolverá en el plazo de un mes.

Chilluévar, a 19 de junio de 2020.- El Alcalde-Presidente, JOSÉ LUIS AGEA MARTÍNEZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CHILLUÉVAR (JAÉN)

2020/2123 *Exposición del Dictamen de la Cuenta General, correspondiente al Presupuesto del ejercicio 2019.*

Edicto

Don José Luis Agea Martínez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Chilluévar, (Jaén).

Hace saber:

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 212 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General del Presupuesto correspondiente al ejercicio 2019, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se consideren interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Chilluévar, a 19 de junio de 2020.- El Alcalde-Presidente, JOSÉ LUIS AGEA MARTÍNEZ.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 1 DE JAÉN

2020/1914 *Notificación de Resolución. Procedimiento: 51/2019. Ejecución de títulos judiciales: 33/2020.*

Edicto

Procedimiento: 51/19. Ejecución de títulos judiciales: 33/2020.
Negociado: PT.
N.I.G.: 2305044420190000139.
De: CARLOS RUIZ MÉNDEZ
Abogado: MARÍA ISABEL DELGADO MARÍN
Contra: ESTUDIO Y CONTROL DE CALIDAD DE OBRAS S.L.

Doña María Asunción Saiz de Marco, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Jaén.

Hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 33/2020 a instancia de la parte actora D. CARLOS RUIZ MÉNDEZ contra ESTUDIO Y CONTROL DE CALIDAD DE OBRAS S.L. sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado Resolución de fecha 29/05/20 con la Parte Dispositiva siguiente:

Parte Dispositiva

S.S^a. Iltma. dijo: Procédase a la ejecución de la sentencia contra ESTUDIO Y CONTROL DE CALIDAD DE OBRAS S.L., por la suma de 6.776,50 euros en concepto de principal, más la de 1.500,00 euros calculadas para intereses y costas.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición en tres días, librándose Edicto que se publicará en el BOP para la notificación a la demandada.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma la Iltma. Sra. D^a. Francisca Martínez Molina, Magistrado del Juzgado de lo Social número 1 de Jaén. Doy fe.

La Magistrado. La Letrada de la Administración de Justicia

Y para que sirva de notificación al demandado ESTUDIO Y CONTROL DE CALIDAD DE OBRAS S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Jaén, a 29 de mayo de 2020.- La Letrada de la Administración de Justicia, MARÍA ASUNCIÓN SAIZ DE MARCO.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 1 DE JAÉN

2020/1919 *Cédula de citación a Gestión Vigol XXI S.L., La Viuda del Golfo S.L., Gestión de Empresas Ruiz XXI S.L. y María Valvanera Ruz Moreno. Procedimiento Ordinario 168/2020.*

Edicto

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 168/2020.

Negociado: FB.

N.I.G.: 230504442020000633.

De: JUANA MARÍA RISQUEZ AGUAYO

Abogado: JULIO ÁNGEL MARTÍNEZ GAMEZ

Contra: GESTIÓN VIGOL XXI S.L., LA VIUDA DEL GOLFO S.L. y GESTIÓN DE EMPRESAS RUIZ XXI S.L.

Abogado:

Citación

Doña María Asunción Saiz de Marco, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 1 de Jaén.

Hace saber:

Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 168/2020 se ha acordado citar a GESTIÓN VIGOL XXI S.L., LA VIUDA DEL GOLFO S.L. GESTIÓN DE EMPRESAS RUIZ XXI S.L. y MARÍA VALVANERA RUZ MORENO como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día SIETE DE JULIO DE 2020, A LAS 11:50 HORAS para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Avda. de Madrid, nº 70- 5ª Planta (Edif. de la Seg. Social) debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a las empresas GESTIÓN VIGOL XXI S.L., LA VIUDA DEL GOLFO S.L., GESTIÓN DE EMPRESAS RUIZ XXI S.L. y MARÍA VALVANERA RUZ MORENO.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén.

Jaén, a 01 de junio de 2020.- La Letrada de la Administración de Justicia, MARÍA ASUNCIÓN SÁIZ DE MARCO.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 3 DE JAÉN

2020/1916 *Cédula de citación a Artynares, S.L. y Úbeda Dental, S.L. Procedimiento Ordinario 24/2019.*

Edicto

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 24/2019.

Negociado: AG.

N.I.G.: 2305044420190000092.

De: NATIVIDAD ALMANSA MACIA

Abogado: MANUEL JESÚS BLANCA MOLINA

Contra: ARTYNARES, S.L., UBEDA DENTAL, S.L., BEQUELO DENTAL S.L. y GARES DENTAL S.L.

Abogado: ELÍAS SÁNCHEZ FERNÁNDEZ-TREJO.

Doña Natividad Ruiz-Rico Ruiz-Morón, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 3 de Jaén.

Hace saber:

Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 24/2019 se ha acordado citar a ARTYNARES, S.L. y ÚBEDA DENTAL, S.L. como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo DÍA 12 DE ABRIL DE 2021 A LAS 11:30 HORAS, para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Avda. Madrid 70, 5ª Planta debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de Confesión Judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a ARTYNARES, S.L. y ÚBEDA DENTAL, S.L.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Jaén, a 21 de mayo de 2020.- La Letrada de la Administración de Justicia, NATIVIDAD RUIZ-RICO RUIZ-MORÓN.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 4 DE JAÉN

2020/1915 *Cédula de citación a Esmatrans 2016, S.L.U. Procedimiento Ordinario 397/2019.*

Edicto

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 397/2019.

Negociado: AM.

N.I.G.: 2305044420I90001558.

De: JOSÉ LUIS POZUELO LÓPEZ.

Contra: ESMATRANS 2016, S.L.U. y FOGASA

D. Miguel Ángel Rivas Carrascosa, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 4 de Jaén.

Hace saber:

Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 397/2019 se ha acordado citar a ESMATRANS 2016, S.L.U. como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 16 DE ABRIL DE 2021 A LAS 11:15 HORAS para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Avda. Madrid 70, 3ª Planta debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de Confesión Judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a ESMATRANS 2016, S.L.U.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

Jaén, a 28 de mayo de 2020.- El Letrado de la Administración de Justicia, MIGUEL ÁNGEL RIVAS CARRASCOSA.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA. SECRETARÍA DE GOBIERNO. GRANADA

2020/1917 *Nombramiento de Juez de Paz sustituto de Chilluévar (Jaén).*

Edicto

Por el presente se hace saber que, por Acuerdo de la Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia, en sesión celebrada el día, han sido nombrados los señores que se indican, para desempeñar los cargos que a continuación se expresan:

Partido Judicial de Cazorla

D. Valentín Hernández Mendieta, Juez de Paz Sustituto de Chilluévar (Jaén)

Contra el expresado Acuerdo, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejo General del Poder Judicial, en el plazo de un mes, contado de fecha a fecha desde la notificación, o publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia correspondiente.

Granada, a 28 de mayo de 2020.- El Secretario de Gobierno en funciones, DANIEL DE LA RUBIA.